



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios Acuerdo Marco 10606-9-AM22 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”- Proveedores varios

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, YAMILA JANET DEJOUX, YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, LUCAS ESTEBAN HERRERA, CRISTINA E. KAIRUZ, FRANCO MOYANO, RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM y MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que mediante Disposición Complementaria N° DI-2022-05169997-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se seleccionó la oferta del proveedor Mediterránea Clean S.R.L., para la prestación del Servicio de Limpieza en Dependencias Externas por menos de 1000 horas mensuales, correspondiente al Renglón N° 3 del mencionado Acuerdo Marco, habilitando la contratación del mismo durante el mes de agosto del año 2022.

Que en el orden 639 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 640 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **YAMILA JANET DEJOUX** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 641 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 642 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22,

para el renglón 3.

Que en el orden 643 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **LUCAS ESTEBAN HERRERA** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 644 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **CRISTINA E. KAIRUZ** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 645 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **FRANCO MOYANO** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 646 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3. El proveedor interesado acompañó:

- Nota solicitud de adecuación de precios, en la cual solicita una consideración del precio del valor hora y de los mecanismos de ajuste de la misma. Fundamentando su pedido en una posible ruptura de la ecuación económica del servicio debido a ajustes de singular importancia y fuera de toda previsibilidad.
- Convenio escala salarial vigente.
- Bonos de sueldos.

Que en el orden 647 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para los renglones 1 y 2. El proveedor interesado acompañó:

- Nota de pedido de revisión de la renegociación en la cual solicita una consideración del precio del valor hora y de los mecanismos de ajuste de la misma. Fundamentando su pedido en una posible ruptura de la ecuación económica del servicio debido a ajustes de singular importancia y fuera de toda previsibilidad.
- Bonos de sueldos.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 17, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: *“Artículo 17° - RENEGOCIACIÓN DEL PRECIO: En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento:*

a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados de relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

b) Para el rubro “Insumos”, podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante

para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros,

c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo”

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 652, IF-2023-06988585-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados en relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

Que el Acuerdo Salarial 2023 S.O.T.E.L.S.Y.M.- C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 30 de Marzo del 2023, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza, a partir del mes de Abril de 2023. Luego, con fecha 19 de Julio del 2023 se realiza un acuerdo paritario, impulsado por el incremento del Salario Mínimo, Vital y Móvil, que readecua los salarios básicos de cada una de las categorías.

De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

| | may-23 | jul-23 | Variación |
|---------------------|---------------|---------------|------------------|
| Basico (*) | \$ 88.000,00 | \$ 105.500,00 | |
| Viaticos | \$ 22.500,00 | \$ 29.050,00 | |
| Ac. Mayo 2023 | \$ 29.000,00 | | |
| Ac. Julio 2023 | | \$ 36.500,00 | |
| Asistencia Perfecta | \$ 7.500,00 | \$ 8.000,00 | |
| Sueldo conformado | \$ 147.000,00 | \$ 179.050,00 | 21,8% |

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 21,8% para el período bajo análisis, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Que en el análisis se ha considerado la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección, en función de los elementos señalados, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a estimar el aumento promedio que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el “ANEXO VARIACION DE PRECIOS DEL RUBRO INSUMOS”, obrante en el orden nro. 651. El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 30%, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que respecto al Rubro “Otros” no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundadamente que se haya

producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que en mérito a la evaluación realizada para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), en el informe técnico, IF-2023-06988585-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando las respectivas determinaciones de precios para cada uno de los renglones objeto del servicio contratado:

| RUBRO | PRORCENTAJE INCIDENCIA | VARIACIÓN DETERMINADA | PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO |
|----------------|-------------------------------|------------------------------|--|
| RECURSO HUMANO | 60% | 21,8% | 13,08% |
| INSUMOS | 20% | 30% | 6% |
| OTROS | 20% | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | | 19,08% |

Que, en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2023-06988585-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente detalle:

- Renglón 1: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentación: X HORA

| PROVEEDOR | Px. Actual | Px Solicitado | % Aumento solicitado | % Aumento Determinado | Precio Renegociación | % Aumento Autorizado |
|---------------------------|-------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. | \$ 1.364,52 | \$ 2.150,00 | 57,56% | 19,08% | \$ 1.624,87 | 19,08% |

- Renglón 2: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

| PROVEEDOR | Px. Actual | Px Solicitado | % Aumento solicitado | % Aumento Determinado | Precio Renegociación | % Aumento Autorizado |
|---------------------------|-------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. | \$ 1.380,96 | \$ 2.175,00 | 57,50% | 19,08% | \$ 1.644,45 | 19,08% |

- Renglón 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

| PROVEEDOR | Px. Actual | Px Solicitado | % Aumento solicitado | % Aumento Determinado | Precio Renegociación | % Aumento Autorizado |
|----------------------------|-------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM | \$ 1.523,90 | \$ 2.098,79 | 37,72% | 19,08% | \$ 1.814,66 | 19,08% |
| ZAHIRA MARIEL | | | | | | |

| | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|-------------|--------|--------|-------------|--------|
| ROSALES PEREZ | \$ 1.562,49 | \$ 1.796,86 | 15,00% | 19,08% | \$ 1.796,86 | 15,00% |
| LUCAS ESTEBAN HERRERA | \$ 1.662,49 | \$ 1.911,86 | 15,00% | 19,08% | \$ 1.911,86 | 15,00% |
| JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ | \$ 1.662,49 | \$ 1.911,86 | 15,00% | 19,08% | \$ 1.911,86 | 15,00% |
| YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA | \$ 1.649,30 | \$ 1.896,00 | 14,96% | 19,08% | \$ 1.896,00 | 14,96% |
| CRISTINA E KAIRUZ | \$ 1.562,49 | \$ 1.796,86 | 15,00% | 19,08% | \$ 1.796,86 | 15,00% |
| YAMILA JANET DEJOUX | \$ 1.754,86 | \$ 2.018,09 | 15,00% | 19,08% | \$ 2.018,09 | 15,00% |
| FRANCO MOYANO | \$ 1.662,49 | \$ 1.911,86 | 15,00% | 19,08% | \$ 1.911,86 | 15,00% |

Que finalmente, respecto a los pedidos realizados por los proveedores MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. y RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM, en las notas identificadas con los números NO-2023-06698455-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y NO-2023-06697991-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Unidad de Acuerdo Marco considera que los mismos no estarían encuadrados dentro del procedimiento de “RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL” prevista en el Art. 17 del PCP, sino que la problemática planteada estaría contemplada en el Art. 150 del Decr. 1000/2015, en el marco del procedimiento reglado para la “adecuación de precios” y debería seguirse dicho mecanismo, oportunamente descrito en la Disposición Interpretativa N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por lo expuesto se recomienda diferir su tratamiento intertanto se realiza el análisis respectivo en vistas a revisar detalladamente las solicitudes y los proveedores MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. y RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM aportan la documentación necesaria para el mismo, conforme lo describe la citada Disposición Interpretativa.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ**, conforme al siguiente detalle:

| RENGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|---------|--------------|---|--------------------|
| 3 | 135000058.98 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS | \$ 1.911,86 |

MENSUALES) Presentación: X HORA

Artículo 2°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **YAMILA YANET DEJOUX**, conforme al siguiente detalle:

| REGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|--------|--------------|---|--------------------|
| 3 | 135000058.98 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA | \$ 2.018,09 |

Artículo 3°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA**, conforme al siguiente detalle:

| REGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|--------|--------------|---|--------------------|
| 3 | 135000058.98 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA | \$ 1.896,00 |

Artículo 4°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ**, conforme al siguiente detalle:

| REGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|--------|--------------|---|--------------------|
| 3 | 135000058.98 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA | \$ 1.796,86 |

Artículo 5°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **LUCAS ESTEBAN HERRERA**, conforme al siguiente detalle:

| REGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|--------|--------------|---|--------------------|
| 3 | 135000058.98 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA | \$ 1.911,86 |

Artículo 6°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **CRISTINA E. KAIRUZ**, conforme al siguiente detalle:

| REGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|--------|--------|---|--------------------|
| | | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS | |

| | | | |
|---|--------------|---|-------------|
| 3 | 135000058.98 | (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA | \$ 1.796,86 |
|---|--------------|---|-------------|

Artículo 7°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **FRANCO MOYANO**, conforme al siguiente detalle:

| REGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|--------|--------------|---|--------------------|
| 3 | 135000058.98 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA | \$ 1.911,86 |

Artículo 8°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM**, conforme al siguiente detalle:

| REGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|--------|--------------|---|--------------------|
| 3 | 135000058.98 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA | \$ 1.814,66 |

Artículo 9°- Determinar a partir del 1° de Agosto de 2023 el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

| REGLON | INSUMO | DESCRIPCIÓN | PRECIO DETERMINADO |
|--------|--------------|---|--------------------|
| 1 | 135000058.36 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentación: X HORA | \$ 1.624,87 |
| 2 | 135000058.97 | SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA | \$ 1.644,45 |

Artículo 10°- Difiérase el tratamiento de los reclamos de revisión contractual extraordinarios presentados por los proveedores MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. Y RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM, hasta tanto se complete la sustanciación de los mismos.

Artículo 11°- Instrúyase al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-9-AM22).

Artículo 12° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores **JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, YAMILA JANET DEJOUX, YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, LUCAS ESTEBAN HERRERA, CRISTINA E. KAIRUZ, FRANCO MOYANO, RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM y MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

